

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

740 *Extracto de la Resolución de 29 de enero del 2019 del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de convocatoria, para el año 2019, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y a la ganadería*

BDNS (Identif.): 1ª CONV. 437228, 2ª CONV. 437229, 3ª CONV. 437231 ,4ª CONV. 437232 ,5ª CONV. 437233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Sector agrícola y ganadero.

Segundo. Finalidad

Aplicación de las siguientes líneas de ayuda:

- Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- Pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- Pago complementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- Ayuda asociada voluntaria.
- Ayuda de régimen simplificado para los pequeños agricultores.

Tercero. Bases reguladoras

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural (BOE nº 307, de 20.12.14)

Cuarto. Crédito total de la convocatoria

Crédito inicial estimado: 28.000.000,00 euros

Quinto. Importe

Variable según la línea de ayuda.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será en el período comprendido entre el día 1 de febrero y el 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

Palma, 29 de enero de 2019

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

